



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Los abogados de víctimas critican el uso que hacen los jueces de la teoría de la pérdida de oportunidad con compensaciones muy a la baja

La pérdida de oportunidad se configura como una figura alternativa a la quiebra de la *lex artis*. Permite una respuesta indemnizatoria en aquellos casos en los que, sin poder afirmarse con certeza que [una actuación médica diferente habría evitado el daño](#), sí puede acreditarse que el paciente ha perdido una probabilidad real de obtener un mejor resultado en una negligencia médica.

El asunto vuelve a estar de actualidad tras una sentencia (n.º 550/2025) de 5 de junio, que ya es firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes de la Sección Décima de la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que fue ponente el magistrado **Rafael Botella y García Lastra**.

En ese fallo el magistrado estima parcialmente el recurso y establece reconociendo que no se proporcionaron todos los medios adecuados para el tratamiento del paciente en el Hospital Puerta de Hierro. Se otorgaron indemnizaciones de 40.000 € a la viuda y 10.000 € a cada hijo, en reconocimie

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |